

2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA,

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC Nº 0020891/2018, por el cual la Sra. Secretaria Académica de la Facultad de Derecho, solicita la designación interina del Sr. Mgter. DANIEL ARNAUDO, DNI 29.622.249, para desempeña funciones en Area de Desarrollo, Evaluación e Innovación Curricular, en reemplazo de la Sra. Ab. Verónica Mariela Granda Correa actualmente en uso de licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por Secretaría Académica

Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad de Derecho;

Que por Resolución N° 161/18 se concedió a la Ab. Verónica Mariela Granda Correa licencia por maternidad a partir del 29 de Marzo de 2018, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Asistente dedicación simple;

Que siendo necesario asegurar la prestación del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, designando al Sr. Mgter. Daniel Arnaudo en un cargo Auxiliar docente de Profesor Asistente dedicación simple (C.115), en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Ab. Granda Correa;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ordenanza HCS N° 5/95 Lo dispuesto por Res. HCD 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

ELDECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Art.1º: Designar al Sr. Mgter. DANIEL ARNAUDO, DNI 29.622.249, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Asistente dedicación simple (C.115) en Area de Desarrollo, Evaluación € Innovación Curricular, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por maternidad concedida a la Ab. Verónica Mariela Granda Correa, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93.

Art.2°: Reconocer de legítimo a ono los servicios prestados por el Mgter. Daniel Arnaudo en el cargo Au iliar docente designado por el Art. 1° de la presente, por el período comprencido entre el 1 de Abril último y hasta la fecha.

Art.3°: El Mgter. Daniel Arna: lo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensione: del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la prese re en el término de 10 (diez) días a los efectos del

trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.4°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaróa Académica. Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Depoche

Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO D. EREZIAN
Septeto de Administrativo
Facilitad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION D:

2 100 mm (100 mm) 100 mm) 100 mm (100 mm) 100 mm (100 mm) 100 mm) 100 mm (100 mm) 100 mm (100 mm) 100 mm) 100